

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

02060802

“DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL EJERCICIO 2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPPE), REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JÉSUS ADÁN TORRES MARÍN, LA CONTRARIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. BIVIAN PÉREZ MACHUCA, LA TESORERIA REPRESENTADA POR LA MTRA. FLAVIA VILAFRANCO QUIROZ, QUE ADELANTE SE LLAMARAN "SUJETOS OBLIGADOS" Y QUE ACTUANDO EN CONJUNTO Y POR SEPARADO REALIZARAN LABORES PARA CONTINUAR CON UNA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE SUS PROGRAMAS DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac, Estado de México tiene el objeto trabajar arduamente en la mejora de los programas enfocando a una Administración Pública de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en metas e indicadores, tal y como se planea en Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y en el Programa Operativo Anual que se ejecuta con la guía y apoyo de DIFEM

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante la celebración de la CVII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México y a través del acuerdo número HAEM/CP-830-107/21 fueron aprobados los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios.

En este sentido para dar cumplimiento con los lineamientos antes mencionados, se elaboró un Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio 2022 del cual se desprenden los Términos de Referencia con fecha del 30 de abril del mismo año y donde se plasman las características, el tipo de evaluación y los plazos de ejecución.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac para el Ejercicio Fiscal 2022

DECLARACIONES:

1. DE "LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)"

1.1. Es una Dependencia Administrativa enfocada en la planeación, seguimiento e implementar acciones necesarias en los programas y proyectos Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac.

1.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno y aprobado, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES". 2022".

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Amomolulco Santiago Tianguistenco Km. 5, Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.

2. DE “LA TESORERÍA”

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac, Estado de México, de conformidad con lo establecido y aprobado con nombramiento autorizado mediante Junta de Gobierno.

2.2. Que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Amomolulco Santiago Tianguistenco Km. 5, Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.

3. DE “LA CONTRALORÍA”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac, Estado de México, de conformidad con lo establecido y aprobado con nombramiento autorizado mediante Junta de Gobierno.

3.2. Que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac a las disposiciones.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Amomolulco Santiago Tianguistenco Km. 5, Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac, Estado de México, de conformidad con lo establecido y aprobado con nombramiento autorizado mediante Junta de Gobierno.

4.2. Que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac a las disposiciones.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Amomolulco Santiago Tianguistenco Km. 5, Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos.
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac.
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Verificar la publicación y veracidad de la información.
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan

el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma.
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.
- e) Enviar a “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Ocoyoacac dentro de las oficinas de La Unidad de Planeación.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos

DE LAS RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar medidas de difusión y de persuasión de las políticas municipales, la misión, visión, objetivos organizacionales y los valores de DIF; a través de dinámicas que permitan observar el compromiso con la institución.

Se recomienda la implementación de líneas de acción que permitan al programa robustecer la cobertura de beneficios que favorezcan la calidad de vida de nuestros habitantes.

Realizaron demasiadas modificaciones afectando ampliaciones y reducciones respecto a lo planeado y registrado en el presupuesto, es muy importante observar que no existe documento que justifique los cambios. Se recomienda observar el alcance de cada uno de los proyectos con la finalidad de que no se realicen tantos cambios a los PBRM.

Se recomienda verificar la adecuada justificación por la cual realizaron cambios sustanciales en las metas y ejercicio financiero, adicional a ello, se debe generar los mecanismos adecuados para la reconducción financiera y programática en conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones de los artículos 317, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Se requiere implementar mayores controles en la integración del expediente clínico, un manejo dinámico de una agenda que permita la generación de evidencia en el manejo de consultas psicológica. El expediente clínico es la herramienta medular de la atención psicológica ya que nos muestra un diagnóstico y evolución de los pacientes; razón por la cual debemos ser muy cuidadosos del adecuado registro y resguardo de esta información.

Los servicios de Atención Psicológica presentan un sesgo entre los ingresos financieros respecto al número de consultas otorgadas, esto derivado de la atención a víctimas de maltrato ya que la terapia se otorga de manera integral al núcleo familiar y prolongándose de forma subsecuente hasta garantizar que se salvaguardan los derechos de las víctimas y asegurando un entorno familiar sano; dicho lo anterior, es importante mencionar que estas consultas se otorgan sin costo, sin embargo se debe generar una evidencia suficiente que permita mostrar el costo beneficio de los servicios brindados por la Institución, por ello se recomienda generar recibos de condonación y/o donación de todos los bienes y servicios.

También es de suma relevancia establecer las reglas de operación para el otorgamiento de estas condonaciones, así como las personas facultadas, montos y en su caso el análisis derivado de un estudio socioeconómico elaborado por trabajo social que justifique su proceder.”

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, la “UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 30 de abril de 2023.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE)" y a la "CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

Una vez presentado los resultados del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) correspondiente al ejercicio 2021 del programa presupuestario 02060804 "Desarrollo Integral De La Familia" se procede a la firma de consentimiento.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Lic. Jesús Adán Torres Marín

Titular de la Unidad de Planeación



COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y
BIENESTAR FAMILIAR

P. Psic. Gerardo García Villegas.

Titular de Programa Evaluado



TESORERÍA

Mtra. Flavia Villafranco Quiroz

Tesorera



CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS
DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS
OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

Lic. Bivian Pérez Machuca.

Contralora Municipal